



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0245-R-2016

Huancayo, 22 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 04772 del 26 de enero 2016, a través del cual Abigail Noemí Antesana Mayor, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita apoyo económico para movilidad estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, habiéndose firmado el Convenio de Cooperación Académica e Intercambio entre la universidad Nacional del centro del Perú y la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, se ha considerado el intercambio de estudiantes;

Que, la estudiante Abigail Noemí Antesana Mayor, estudiante del VIII semestre de la facultad de Ciencias de la Comunicación, quien pertenece al quinto superior con un promedio ponderado de 15.56, durante su permanencia en esta universidad, solicita apoyo económico para cursar un semestre en la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, en mérito al convenio de movilidad entre la UNCP y la UTEM;

Que, mediante Carta de fecha 21 de enero 2016, la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile comunica que revisado los antecedentes de la estudiante Abigail Noemí Antesana Mayor, por la instancia académica, se aceptó su petición de cursar un semestre académico en su institución;

Que, a través del Informe N° 0109-2016-OPRES/UNCP presentado el 10 de febrero 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que la participación de la estudiante, en el programa de movilidad está enmarcado en los Artículos 162°, 163° y 164° del Estatuto de la universidad; por lo que opina se de el apoyo económico por la suma de S/ 5,300.00, con afectación de gasto como subvención financiera, realizada a la específica 2.5.3.1.1.1 A estudiantes, en la meta 0009, siendo necesario se emita la resolución correspondiente;

Que, según Dictamen N° 00748-2016-DGA-UNCP presentado el 12 de febrero 2016, la Directora (e) de la Dirección General de Administración, considerando el informe de las oficinas técnicas, eleva al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

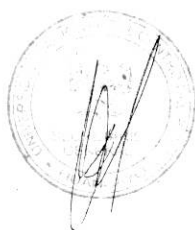
RESUELVE:

1° AUTORIZAR el Viaje de la estudiante **Abigail Noemí Antesana Mayor** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para que participe en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el semestre 2016-I en la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo y 20 de julio 2016.

2° OTORGAR a favor de **Abigail Noemí Antesana Mayor** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	
PASAJES INTERNACIONALES	S/ 1,300.00
APOYO ECONÓMICO (alimentación y hospedaje)	S/ 4,000.00
TOTAL	S/ 5,300.00

AFECCIÓN PRESUPUESTAL	META
ESPECIFICA 2.5.3.1.1.1	0009





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0245-R-2016

- 3° **DISPONER** que al retorno de su viaje en un plazo máximo de 15 días deberá rendir cuentas sobre los gastos efectuados, conforme a la Directiva N° 002-2013-UNCP.
- 4° **ENCOMENDAR** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por la beneficiaria.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR